NOTA DE PRENSA N° 52-2016-2017/CPAAAAE

Balance negativo de la gestión ambiental en el Perú 2016-2017: Congresista Foronda: "Ministra del Ambiente, Elsa Galarza, no da la talla para el cargo"

Cambios inconsultos en estándares de calidad ambiental (ECA) de aire y suelo, riesgo en la fiscalización ambiental y OEFA, debilitamiento del SERNANP y desprotección y reducción de áreas naturales protegidas, figuran entre los graves retrocesos en materia ambiental que señala la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, congresista María Elena Foronda.

PPK debe hacer cambios urgentes

Desde la presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, se ha realizado el siguiente **balance** que se considera **negativo** sobre la Gestión Ambiental en el Perú, el cual se sustenta en los siguientes puntos:

1. **Serios problemas por cambios inconsultos en estándares de calidad ambiental (ECA) de aire y suelo**: si bien, en algunos casos contribuyen a un mejor control y se incluyen nuevos elementos y métodos de análisis; el ECA Aire en dióxido de azufre, ha sido multiplicado en más de 20 veces (de 20 a 250 ug/m3 cuando la OMS recomienda 20), se ha duplicado el PM10 y se ha generado un ECA suelo en Bario exorbitante (sube de 2,000 a 140,000 mg/kg MS Bario total real en sitios con baritina para actividades extractivas). La propuesta de ECA suelo elimina la prohibición de mezcla de suelo contaminada con el limpio y no menciona los planes de descontaminación, obligación estipulada en el Decreto Supremo 002-2013-MINAM. Son cambios inconsultos, pues se dan solo 10 días hábiles para opinar, se envían opiniones y alternativas pero lo pre publicado se aprueba casi textualmente, la Ministra no escucha ni respeta opiniones técnicas, ni las demandas de la población afectada (no asistió a Audiencia Pública en el Congreso) y lo peor, sin beneficio económico, pues ya se declaró desierta la subasta de La Oroya dos

veces, y por el contrario, el país ha sido demandado nuevamente por Doe Run por 800 millones de dólares por trato discriminatorio. Todo esto contraviniendo la función principal del Gobierno de velar por el bienestar y la salud de los peruanos y peruanas.

2. **En riesgo la fiscalización ambiental y la OEFA por débil defensa del MINAM ante el Tribunal Constitucional**: la Ministra tampoco ha asumido una defensa legal efectiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ante el Tribunal Constitucional y existe el riesgo de que el Gobierno pierda el aporte por regulación que significa el 80% de los ingresos que la financian y aún peor, que tenga que devolver los aportes de los últimos 5 años, a pesar de las alertas que se le hicieron, la OEFA podría desaparecer. Es más, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) y el Congreso de la República, aprobaron la Ley por unanimidad para modificar el artículo 19 de la Ley 30230, para devolver la capacidad sancionadora y fiscalizadora a la OEFA y el Poder Ejecutivo, contradictoriamente con opinión favorable del MINAM, ha objetado la autógrafa de ésta Ley, la cual ha debido ser aprobada por insistencia en el Congreso, pero está aún esperando su publicación en el Diario El Peruano. Tampoco se ha garantizado la remediación total por los derrames de hidrocarburos del 2016 en el Oleoducto Norperuano, ni se ha impuesto sanciones firmes al operador Petroperú S.A.

3. **Retroceso ilegal de 16 años de trabajo del estado en Ordenamiento Territorial**: La Ministra desconoce ilegalmente la Ley de creación del MINAM al aprobar el DS 002-2017 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINAM desapareciendo la Dirección de Ordenamiento Territorial y la convierte en Dirección de Ordenamiento Territorial Ambiental. Concepto inexistente en el Decreto Legislativo 1013 que crea al MINAM, donde el artículo 7 inciso c indica que el Ordenamiento Territorial es nacional, no ambiental ni sectorial. Este cambio desconoce lo avanzado por 13 Gobiernos Regionales con Zonificaciones Ecológicas y Económicas (ZEE) aprobadas y otros 12 en desarrollo, además de la elaboración de sus Estudios Especializados para sus Planes Regionales de Ordenamiento Territorial, según los lineamientos técnicos dados por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del MINAM. Además, deja en un limbo institucional a la Política de Estado 34 sobre Ordenamiento y Gestión Territorial del Acuerdo Nacional, que en ninguno de sus términos, habla de un ordenamiento territorial sectorial, ni mucho menos ambiental.

4. **Debilitamiento del SERNANP y desprotección y reducción de áreas naturales protegidas (ANP),** la Ministra sistemáticamente ha ignorado las alertas de la CPAAAAE sobre denuncias de malos manejos, maltrato y bajos salarios de los guarda parques de las ANP, además de desafectar la Zona de Reserva de los Humedales de Puerto Viejo y no apoyar suficientemente a las Áreas de Conservación Privada como Chaparri, que a la fecha siguen desprotegidos, la CPAAAAE solicitará a la Comisión de Fiscalización para que fiscalice la gestión del SERNANP. El SERNANP emitió opinión desfavorable al Proyecto que modifica el artículo 20, de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, que permitiría fortalecer el Plan Maestro, como instrumento de gestión y

planificación de las ANP, dado que por DS 008-2009-MINAM, las actividades de dicho Plan en Zonas de Protección Estricta y Silvestre, deben contar con consentimiento escrito de titulares de derecho, colocando el bien privado sobre el bien público. La CPAAAAE solicitará a la Comisión de Fiscalización para evaluar la gestión del SERNANP.

Lima 12 de julio de 2017

Agradecemos su difusión

Contacto: *Crhistian Peralta Ramírez.*
Correo: *cperaltar@congreso.gob.pe* ***Celular:*** *970636438*

https://www.facebook.com/cdpueblos/